



amura_{IT}

Aprobado por el órgano de
Administración el 28/11/2024

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

En aras de prevenir y mitigar riesgos, especialmente aquellos de naturaleza penal, Amura Information Technologies, S.L.,(en adelante «Amura IT» o la «Compañía») ha implantado un Modelo de *Compliance* en el seno de la Compañía. Este Modelo se fundamenta en la compilación de procedimientos y controles internos, los cuales están diseñados para cumplir con la legislación penal española y los estándares nacionales e internacionales de cumplimiento.

El compromiso de Amura IT con el cumplimiento normativo es claro y transparente, con el objetivo de garantizar la efectividad del Modelo implantado. Por ello, el órgano de Administración reafirma su posición de tolerancia cero ante la comisión de prácticas ilícitas o irregulares que puedan beneficiar directa o indirectamente a la Compañía. En este sentido, se declara expresamente el compromiso de supervisar y mantener el cumplimiento de las normativas establecidas, y a tomar las medidas necesarias en caso de detectar incumplimientos.

Es fundamental que todos los miembros de Amura IT estén familiarizados con el Modelo de *Compliance* implantado y cumplan rigurosamente con los procedimientos y controles establecidos. La conducta ética y legal es fundamental para salvaguardar la integridad y reputación de Amura IT, así como para proteger los intereses de nuestros clientes, colaboradores y la sociedad en general.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CARACTERÍSTICAS DE AMURA IT	5
3. FINALIDAD.....	6
4. OBJETIVOS DE COMPLIANCE.....	6
5. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?.....	6
6. NORMATIVA INTERNA.....	7
7. FUNCIÓN DE COMPLIANCE	7
8. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE AMURA IT	8
9. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	9
10. CANAL DE DENUNCIAS.....	9
11. SISTEMA DISCIPLINARIO	10
12. MEJORA CONTINUA.....	11
13. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	11
14. DEFINICIONES.....	12

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Esta reforma supuso, entre otros aspectos, la introducción en la jurisdicción penal de la responsabilidad de las personas jurídicas.

El Código Penal sufrió una nueva reforma a través de la Ley Orgánica 1/2015. Esta nueva reforma mejoró la técnica en la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas con la finalidad de delimitar adecuadamente el contenido del 'debido control', entendido como el incumplimiento grave del deber de supervisión sobre los trabajadores de la empresa y cuyo quebrantamiento permite fundamentar su responsabilidad penal.

No obstante, en el caso de que la compañía cuente con un programa de prevención que reduzca el riesgo de comisión de delitos y un órgano de supervisión del programa de prevención que reúnan determinadas características, quedará exenta de responsabilidad penal. La reforma incide, además, en los posibles sujetos penalmente responsables, los delitos concretos que pueden activar la responsabilidad penal o el sistema de penas, estableciendo una regulación completa en la materia.

2. CARACTERÍSTICAS DE AMURA IT

La Compañía forma parte de un grupo nacional de empresas cuya sociedad dominante es Unikal Tech Partners S.L., socio único de Amura IT.

**UNIKAL TECH
PARTNERS,
S.L.**

**EINZELNET
SYSTEMS, S.R.L**

**AMURA
INFORMATION
TECHNOLOGIES, S.L.**

**NETERIS
CONSULTING,S.L.**

**OZEIN CLOUD
SERVICES, S.L.**

**ACTIVE BUSINESS &
TECNOLOGY,S.L.**

BRAIN2STORE, S.L

**QUOPIAM
INFORMATICA, S.L.**

**UNIFIED CLOUD
SERVICES, S.L.**

**AVACCO NEW
INFORMATION
TECHNOLOGIES, S.L.**

El ingenio, el conocimiento y la tecnología se unen en Amura IT para proporcionar servicios avanzados de Análisis de Datos, Inteligencia Artificial y Negocios Digitales. Fundada en 2019, el equipo de Amura IT apoya a los clientes de todos los sectores para abordar sus desafíos de digitalización y transformación, con unas extraordinarias capacidades diferenciales para proporcionar servicios de extremo a extremo en Analítica de Datos.

El Proyecto de Amura IT combina el ingenio humano con las tecnologías más punteras, para dar respuesta y ayudar a todas las personas a resolver problemas complejos y a poner nuestro granito de arena, para construir una sociedad mucho más positiva mejorando la vida de muchas personas.

3. FINALIDAD

Amura IT comunica la presente Política de *Compliance* Penal para difundir su mensaje rotundo de **oposición a la comisión de cualquier ilícito penal** en el seno de la Compañía, así como su compromiso de promover y mantener una adecuada **cultura de respeto al Derecho** y a las mejores prácticas del Mercado.

Enlaza con los valores éticos establecidos en el Reglamento de Conducta interno de Grupo Unikal y las restantes normas de cumplimiento interno que lo desarrollan definiendo, en consecuencia, su marco de principios de cumplimiento en materia penal y contribuyendo, por lo tanto, al desarrollo de una Cultura de Cumplimiento en la Compañía.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los **parámetros de conducta** que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

4. OBJETIVOS DE COMPLIANCE

Los principales objetivos de Amura IT en materia de *Compliance* son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos.
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la Compañía en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo “Normativa Aplicable”), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

5. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todas las personas empleadas o que desarrollen su trabajo en Amura IT, independientemente de la posición y función que desempeñen, incluidos los directores y el órgano de Administración, así como para cualquier otra empresa participada o que forme parte de Amura IT conforme al artículo 42 del Código de Comercio.

Asimismo, puede hacerse extensiva a los Socios de negocio, así como a organizaciones externas, entidades colaboradoras o cualquier tipo de vinculación (en adelante, «**Terceros**») para garantizar el cumplimiento de la normativa penal que establece la vigilancia de las conductas realizadas por aquéllos que hayan podido incurrir en conductas delictivas o sospechosas de serlo.

Por ello, Amura IT podrá solicitar a sus Socios de Negocio que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de *Compliance* que establece la presente Política.

6. NORMATIVA INTERNA

Las normas internas corporativas, así como la normativa industrial o sectorial, son la base de nuestros principios de actuación como Grupo, éstas son objeto de una continua evolución que incorpora las mejores prácticas de buen gobierno.

Se presenta a continuación el listado de normativa interna:

- Documentos internos:
 - Convenio colectivo aplicable.
 - Política de *Compliance* Penal.
 - Protocolo de prevención y tratamiento del acoso laboral.
 - Protocolo de prevención y tratamiento del acoso a personas LGTBI.
 - Protocolo de Gestión del Canal Ético.
 - Manual de normas internas.
 - Manual del usuario en materia de protección de datos.
 - Plan de Autoprotección.

7. FUNCIÓN DE COMPLIANCE

Amura IT dispone de un **órgano de *Compliance* Local**, que se encargará de dotar de efectividad esta Política a través de las diferentes medidas previstas en el Modelo de *Compliance* que le da soporte.

El órgano de *Compliance* Local se concibe como un órgano colegiado sin funciones exclusivas y trabajará en conjunto tanto con el órgano de Administración de la sociedad matriz como con el órgano de Administración de Amura IT, a través de la política de *reporting* regulada en el Manual de *Compliance* Penal.

El órgano de Administración de Amura IT ha dotado a este órgano de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

La función de *Compliance* debe demostrar:

- (i) Integridad y compromiso con el *Compliance*.
- (ii) Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.
- (iii) Capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación.
- (iv) Competencia suficiente para: diseñar, implementar y mantener el Modelo de *Compliance* implantado en el Grupo.
- (v) Firmeza, conocimientos del negocio y la experiencia para probar y afrontar desafíos.
- (vi) Enfoque estratégico y proactivo hacia la función de *Compliance*.
- (vii) Disponer del tiempo suficiente para cumplir las necesidades del puesto.

8. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE AMURA IT

En vista de que el cumplimiento de la Ley y la correcta implementación del Modelo de *Compliance* conciernen a todos los integrantes de Amura IT, se espera de cada uno de ellos, sin distinción de cargo en la Compañía, que:

- (i) Velen por el cumplimiento de lo establecido en esta Política, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales
- (ii) Asistan a las formaciones en materia de *Compliance* penal.
- (iii) Atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir de los órganos de *Compliance* en el ejercicio de sus funciones.

Todos los miembros de Amura IT son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de *Compliance* penal, colaborando activamente con el órgano de *Compliance*, el órgano de Administración y la Alta dirección cuando sea necesario.

Asimismo, es fundamental que todos los miembros reporten de manera inmediata, a través del Canal de denuncias, cualquier acción que permita prevenir o remediar la eventual comisión de un delito o la existencia de un posible delito, en caso de tener conocimiento de ello.

9. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Todos los integrantes de Amura IT, en cumplimiento de la presente Política, junto con lo establecido en el Reglamento de Conducta interno, deberán actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones observando, en todo momento, una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Obligado cumplimiento estricto de la ley, y especialmente de la legislación penal aplicable a Amura IT, así como con la normativa interna adoptada en el seno de la organización.
- Prohibición absoluta de participar en actividades delictivas por parte de los miembros de Amura IT.
- Actuación con integridad y honestidad en el desempeño laboral, en plena consonancia con los objetivos de la organización.
- Conocimiento de las normas internas, cumplimiento irrestricto de las mismas y búsqueda de asistencia en caso de dudas o inquietudes.
- Comunicación activa de cualquier preocupación relacionada con conductas que contravengan la normativa interna.
- Conocimiento de las normas internas, cumplimiento irrestricto de las mismas y búsqueda de asistencia en caso de dudas o inquietudes.
- Comunicación activa de cualquier preocupación relacionada con conductas que contravengan la normativa interna.

Estos principios son fundamentales para asegurar el cumplimiento normativo en Amura IT y salvaguardar la integridad de nuestra organización. Todos los miembros son responsables de su implementación y de promover una cultura de cumplimiento ético y legal en todas las áreas de trabajo.

10. CANAL ETICO

Todos los integrantes de Amura IT deberán informar de cualesquiera hechos, comportamientos o actividades individuales y colectivos que concurran en el contexto de las operaciones de la Compañía y que puedan suponer incumplimiento de la ley, de esta política y otras normas que resulten de aplicación, tan pronto se tenga conocimiento de los mismos. Las comunicaciones pueden ayudar a prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo y por tanto son fundamentales para el buen funcionamiento del Modelo de *Compliance*.

A estos efectos, Amura IT cuenta con un Canal de denuncias ubicado en la web y con acceso directo en el Portal del Empleado, puesto a disposición de todos los profesionales de la Compañía a través del cual y de

forma confidencial, pueden transmitirse comunicaciones y dudas de cualquier asunto que tenga relación con la vulneración o actuación potencialmente contraria a la ley, así como a lo establecido en las políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de *Compliance*.

Adicionalmente, cualquier empleado o tercero podrá ponerse en contacto con el órgano de *Compliance* Local, tanto personalmente como a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta o plantear cualquier inquietud de cumplimiento.

Amura IT se compromete a evitar cualquier tipo de represalia sobre aquellos profesionales que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de las normas aplicables.

Las consultas y comunicaciones que se reciban a través del Canal de denuncias se analizarán de forma independiente y confidencial garantizando el anonimato y/o la confidencialidad de la identidad del informante y de la persona o personas sobre la que versa la comunicación. Asimismo, se aplicará la legislación aplicable en materia de protección de datos y en materia de protección del informante.

11. SISTEMA DISCIPLINARIO

De conformidad con lo establecido en esta Política, todos los profesionales de Amura IT, con independencia de su categoría profesional y de la función que desempeñen tienen la obligación de cumplir con todos los principios, políticas y procedimientos que forman parte del Modelo de *Compliance* de la Compañía.

El incumplimiento de la presente Política de *Compliance* Penal, así como del resto de políticas y procedimientos que integran el Modelo de *Compliance* de Amura IT, conllevará las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable y la legislación laboral, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa. A tal efecto, Amura IT cuenta con un Sistema Disciplinario que se adjunta como Anexo y que permite probar la efectiva implantación del Modelo de *Compliance* de la Compañía como medio a través del cual sancionar las no conformidades e incumplimientos de la normativa que puedan darse en el ejercicio de la actividad de los miembros de Amura IT.

En relación con el cumplimiento por parte de socios de negocios, Amura IT impondrá las sanciones que se estimen convenientes de conformidad con lo establecido a nivel contractual, así como en la legislación de carácter civil o mercantil que resultare de aplicación en el momento de los hechos.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficiario para la Compañía.

Desde Amura IT se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus miembros y/o Socios de Negocio.

12. MEJORA CONTINUA

La presente Política será revisada, como mínimo, anualmente por el órgano de *Compliance* Local, a fin de evaluar, si el Modelo de *Compliance* Penal:

- Es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos penales de la Compañía, lo que incluye la revisión de sus elementos; y
- Si está siendo eficazmente implementado.

Las posibles modificaciones que resulten de la revisión que se realice, tendrán en cuenta las opiniones del desempeño del sistema que sirven como una fuente clave para identificar oportunidades de mejora continua.

13. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se entrega y está a disposición de todos los miembros de la Compañía en el Portal del empleado. Para los miembros de Amura IT que ocupen posiciones especialmente expuestas a un riesgo penal, se solicitará su declaración anual de expresa conformidad con esta Política (Anexo III).

Análogamente, para los Socios de negocio que presenten un riesgo penal superior a bajo, se solicitará su conformidad expresa con los valores de este documento (Anexo IV).

14.DEFINICIONES

- **Órgano de Administración de Grupo Unikal:** Máximo órgano de Grupo Unikal, ostenta la responsabilidad última sobre el Sistema de Compliance implantando en el Grupo.
- **Órgano de Administración Local:** órgano de Administración de cada una de las sociedades que integran Grupo Unikal, les corresponde el control y gestión del Sistema de Compliance implantado en las distintas sociedades que integran el Grupo.
- **Alta Dirección:** por cuanto debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Modelo de Compliance implantado.
- **Órganos de Compliance Local:** órganos encargados de ejercer la vigilancia de las responsabilidades para lograr los objetivos de Compliance en el ámbito de las distintas sociedades que integran el Grupo Unikal.
- **Integrantes de la Organización:** los miembros del órgano de Administración, la Alta dirección, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales, o bajo convenio de colaboración, becarios y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los integrantes de la Organización, con quien esta última mantiene o prevé mantener algún tipo de relación de negocios. Con carácter ejemplificativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por Grupo Unikal para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.
- **Manual de Compliance Penal:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionado como el “Manual”.
- **Modelo de Compliance:** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de riesgos penales mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la Política de Compliance Penal.
- **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito imputable a Grupo Unikal, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código penal español.

ANEXO I

Sistema Disciplinario

El sistema disciplinario interno desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento y garantía de la efectividad del Modelo de Prevención penal. Su finalidad principal es sancionar aquellas conductas que infrinjan o vulneren el mencionado Modelo, así como otras conductas ilícitas contempladas por leyes y normas aplicables a la Compañía. Amura IT se asegurará de la efectividad del Modelo a través de la imposición de sanciones por la infracción de sus normas.

Las infracciones que pueden dar lugar a la aplicación del sistema disciplinario son aquellas derivadas de actuaciones vinculadas con la actividad de la Compañía, quedando excluidas las posibles infracciones ajenas a la actividad laboral, como las llevadas a cabo en el ámbito privado.

El sistema disciplinario de Amura IT se encuentra integrado dentro del sistema disciplinario laboral y está sujeto a sus reglas y principios, respetando así el principio de tipicidad.

La relación entre Amura IT y el trabajador se fundamenta en el contrato de trabajo, por lo que cualquier cuestión surgida en el ámbito de esta relación se considera de naturaleza laboral. Al ser el contrato de trabajo la base de la relación laboral y al estar el trabajador sujeto a las normas y directrices internas establecidas por la Compañía, los incumplimientos en materia de *Compliance* penal constituirán incumplimientos contractuales de naturaleza laboral.

El Órgano de Administración posee la facultad de sancionar los incumplimientos contractuales de los trabajadores, los cuales englobarán los incumplimientos relacionados con el Modelo. Sin embargo, esta facultad sancionadora está sujeta a límites establecidos por la legislación y la normativa aplicable.

Régimen Sancionador

Amura IT podrá sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones culpables que se produzcan o en que incurran los trabajadores, con ocasión de la aplicación del presente Manual de *Compliance* penal, que supongan un incumplimiento de lo dispuesto en el mismo, y de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones.

Se podrán imponer sanciones según las siguientes circunstancias:

- ✓ Incumplimiento de la normativa interna o de las políticas y procedimientos establecidos en el Modelo de prevención Penal.
- ✓ Las constitutivas de delitos.
- ✓ Las conductas que contribuyan a impedir o dificultar su descubrimiento.
- ✓ Por incumplimiento de la obligación de informar de un posible comportamiento contrario a legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo penal, a través del Canal Ético.